Naciones Unidas S/PV.6930



Consejo de Seguridad

Sexagésimo octavo año

Provisional

6930ª sesión

Miércoles 6 de marzo de 2013, a las 10.15 horas
Nueva York

Presidente:	Sr. Churkin	(Federación de Rusia)
Miembros:	Argentina	Sra. Perceval
	Australia	Sr. Quinlan
	Azerbaiyán	Sr. Mehdiyev
	China	Sr. Wang Min
	Estados Unidos de América	Sra. Rice
	Francia	Sr. Briens
	Guatemala	Sr. Rosenthal
	Luxemburgo	Sra. Lucas
	Marruecos	Sr. Loulichki
	Pakistán	Sr. Masood Khan
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sir Mark Lyall Grant
	República de Corea	Sr. Shin Dong Ik
	Rwanda	Sr. Nduhungirehe
	Togo	Sr. Menan

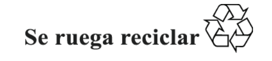
Orden del día

No proliferación

Exposición por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006)

13-25032 (S)





Se abre la sesión a las 10.15 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día

No proliferación

Exposición por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006)

El Presidente (*habla en ruso*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

En esta sesión, el Consejo de Seguridad escuchará una exposición informativa a cargo del Representante Permanente de Australia, Embajador Gary Quinlan, en calidad de Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006).

Doy ahora la palabra al Embajador Quinlan

Sr. Quinlan (Australia)(*habla en inglés*): Tengo el honor de presentar el informe trimestral del Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006), de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 18 h) de la misma resolución. El informe abarca el período comprendido entre el 5 de diciembre de 2012 y el 4 de marzo de 2013, tiempo durante el cual el Comité celebró una sesión y llevó a cabo un trabajo adicional utilizando el procedimiento de no objeción previsto en el párrafo 15 de las directrices para la realización de su labor.

En las consultas oficiosas, celebradas el 13 de febrero, el Comité intercambió opiniones preliminares sobre un caso notificado por un Estado miembro en una nota verbal de fecha 6 de febrero de 2013, según la cual las autoridades de ese Estado habían interceptado, el 23 de enero, un buque sospechoso de cargar armas ilícitas desde el Irán para ser entregadas a ese Estado. En vista de las graves acusaciones contenidas en el informe, el Comité alentó al Grupo de Expertos a que acelerara la investigación del incidente e informara al Comité sus resultados. El Comité está dispuesto a examinar de manera imparcial y objetiva y, sobre la base de pruebas sólidas, adoptar las medidas pertinentes en cuanto reciba ese informe del Grupo de Expertos.

El Comité también examinó el informe sobre el incidente presentado, el 11 de enero de 2013, por el Grupo de Expertos sobre los lanzamientos de misiles efectuados por el Irán durante la maniobra Gran Profeta 7, llevada a cabo del 2 al 4 de julio de 2012. Los miembros del Comité tomaron nota de la conclusión a la que llegó el Grupo de Expertos en el sentido de que los lanzamientos efectuados por el Irán de misiles Shahab-1 y Shahab-3 durante las maniobras constituyeron una violación del párrafo 9 de la resolución 1929 (2010). Varios miembros del Comité expresaron grave preocupación por el hecho de que los lanzamientos del Irán representaron una flagrante violación de la resolución 1929 (2010), condenaron los lanzamientos y sugirieron que el Comité considerara la posibilidad de adoptar medidas pertinentes en respuesta. El Comité en estos momentos está explorando esas posibilidades. Mientras tanto, el Comité subraya la importancia de que todos los Estados miembros redoblen sus esfuerzos por aplicar todas las medidas necesarias dispuestas en las resoluciones 1737 (2006), 1747 (2007), 1803 (2008) y 1929 (2010).

Como mi predecesor informó en diciembre al Consejo (véase S/PV. 6888), el Comité encargó al Grupo que compilara las declaraciones hechas públicas que formularon los funcionarios iraníes y los supuestos beneficiarios de la asistencia militar iraní en relación con posibles violaciones del párrafo 5 de la resolución 1747 (2007). El 14 diciembre de 2012 el Grupo envió al Comité la compilación, que fue examinada en las consultas oficiosas que mencioné anteriormente. Durante el examen, diversos miembros expresaron la opinión de que sería conveniente enviar una carta al Irán en la que se pidiera información sobre la veracidad de las declaraciones que se reflejan en la compilación.

Si bien no cuestionaron la posibilidad de enviar una carta de esa índole al Irán en el futuro, otros miembros estimaron que el Comité debía ser prudente y que primero se debían seguir desplegando esfuerzos con el fin de obtener pruebas materiales de las presuntas transferencias de armas que se mencionan en las declaraciones. El Comité está plenamente convencido de que toda transferencia de armas o de material conexo en violación del párrafo 5 de la resolución 1747 (2007) es un motivo de grave preocupación. De conformidad con su mandato, el Comité está dispuesto a examinar de manera imparcial y objetiva las presuntas violaciones y, basándose en pruebas sólidas, a adoptar medidas en relación con ellas. Además, durante las consultas oficiosas, el Grupo informó al Comité sobre sus actividades de investigación y divulgación.

Durante el período sobre el que se informa, el Comité recibió comunicaciones de cinco Estados Miembros en relación con las medidas que habían adoptado para aplicar las medidas pertinentes del Consejo de Seguridad. Una de ellas fue la carta que mencioné anteriormente en relación con una posible violación del párrafo 5 de

la resolución 1747 (2007), que fue examinada por el Comité en sus consultas oficiosas celebradas el 13 febrero. En la segunda, de fecha 17 de enero de 2013, un Estado informó al Comité de una presunta violación del embargo contra el Irán por parte de una compañía situada en ese Estado. En la tercera, de fecha 24 de enero de 2013, un Estado proporcionó detalles en relación con la inspección y la incautación, el 15 de marzo de 2011, de tres contenedores de transporte de armas y material conexo a bordo del buque *M/V Victoria*. En la cuarta, de fecha 1 de febrero de 2013, un Estado informó al Comité del arresto de un empresario sospechoso de haber violado la ley nacional por la que se aplican las sanciones pertinentes de las Naciones Unidas. Por último, el 14 de febrero el quinto Estado transmitió un informe sobre los cargamentos confiscados por las autoridades respectivas durante el segundo trimestre de 2012 y sobre las medidas adoptadas para impedir el tránsito de cargamentos al Irán que se sospecha contienen artículos prohibidos. Actualmente el Grupo está investigando todos esos casos.

Al Comité le complace que los Estados estén respondiendo a las solicitudes de información sobre incidentes de incumplimiento. Quisiera aprovechar esta oportunidad para alentar a todos los Estados a que cooperen con el Comité y su grupo de expertos para informar sobre posibles violaciones de las sanciones e investigarlas.

Como medida de seguimiento de las conclusiones del Grupo en otros casos de incumplimiento, el 20 de diciembre de 2012 el Comité acordó designar dos entidades, a saber, Yas Air y SAD Import Export Company. El 8 de enero de 2013 se envió una nota verbal a todos los Estados Miembros en la que se les informaba de las designaciones. En relación con una cuestión conexa, el Comité envió, el 23 de enero de 2013, otra nota verbal a todos los Estados en la que se les pedía que proporcionaran, en forma voluntaria, información adicional sobre las personas que figuran en la lista consolidada del Comité. Aprovecho esta oportunidad para reiterar esa solicitud de información.

El Comité prosigue sus esfuerzos para ayudar a los Estados a aplicar las medidas pertinentes del Consejo de Seguridad. Me complace informar de que el Comité aprobó, el 26 de diciembre de 2012, una nota orientativa para la aplicación de resoluciones sobre las armas convencionales y material conexo y, el 27 de febrero de este año, una nota orientativa para la aplicación de resoluciones sobre medidas financieras y empresariales. Ambas notas se publicaron en el sitio web del Comité.

El 4 de marzo el Comité decidió actualizar las listas de artículos relacionados con actividades nucleares y artículos relacionados con misiles balísticos a los que se refiere el párrafo 13 de la resolución 1929 (2010). Las listas actualizadas pueden consultarse en el sitio web del Comité.

Durante el periodo sobre el que se informa, el Comité recibió una serie de solicitudes presentadas por escrito relativas a la aplicación de las sanciones. En dos cartas de fecha 16 de enero 2013, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) pidió una confirmación de que las dos propuestas de prestación de asistencia técnica al Irán por la ONUDI no contradecían el régimen de sanciones aplicable del Consejo de Seguridad. El 1 de febrero el Comité informó a la ONUDI de que en las resoluciones pertinentes no se habían prohibido los proyectos.

En una carta de fecha 10 de diciembre de 2012, un Estado pidió información del Comité sobre el reembolso de los fondos en relación con un pago anticipado realizado por el Ministerio de Defensa de la República Islámica del Irán a una empresa situada en ese Estado. Dado que el contrato fue firmado antes de 2007, cuando se impusieron las medidas pertinentes, el Comité señaló al Estado que no había obstáculos para el reembolso de los fondos.

El Comité también recibió comunicaciones de dos Estados Miembros, una de fecha 10 de diciembre de 2012 y la otra de fecha 4 de enero de 2013, en las que se pedía información sobre si ciertas entidades estaban incluidas en la lista de personas y entidades sujetas a la prohibición de viajar y la congelación de activos de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo. Los miembros del Comité intercambiaron opiniones sobre los posibles modos de responder a esas solicitudes durante las consultas oficiosas que mencioné anteriormente.

Además, el Comité recibió una comunicación de fecha 20 de febrero de un Estado en la que se pedía una exención de la prohibición de viajar a un ciudadano iraní que había sido invitado a asistir a la conferencia de alto nivel del Organismo Internacional de Energía Atómica sobre la energía nuclear en el siglo XXI, que se celebrará en San Petersburgo del 27 al 29 de junio de 2013. El Comité está examinando actualmente esa solicitud.

El Comité también recibió cuatro notificaciones: tres de un Estado Miembro con referencia al párrafo 5 c) de la resolución 1737 (2006), relativa a la entrega de artículos para su uso en la central nuclear de Bushehr (Irán), y otra de otro Estado miembro, presentada de conformidad con el párrafo 15 de la resolución 1737 (2006) y el párrafo 4 de la resolución 1747 (2007), en relación con el desbloqueo de fondos con el fin de

efectuar un pago correspondiente a una deuda contraída de conformidad con un contrato previo a la incorporación de una entidad en la lista.

Por último, me es muy grato señalar que durante el período sobre el que se informa el Comité recibió un informe de la Arabia Saudita sobre la aplicación de las resoluciones 1737 (2006) y 1929 (2010).

El Presidente (*habla en ruso*): Doy las gracias al Embajador Quinlan por su exposición informativa.

Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo.

Sr. Wang Min (China) (*habla en chino*): Deseo dar las gracias al Embajador Quinlan por su exposición informativa. Desde que asumió el cargo de Presidente del Comité, ha dirigido sus trabajos de manera ordenada. Por ello China quisiera dejar constancia de su agradecimiento.

China otorga gran importancia a la labor del Comité. Estamos dispuestos a colaborar con todas las partes con un espíritu de pragmatismo y estabilidad para llevar a cabo una labor equilibrada y eficaz. Las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad sobre la cuestión nuclear deben aplicarse completamente. Sin embargo, las sanciones no son el objetivo primordial de esas resoluciones. El Comité y el Grupo de Expertos deben trabajar en aras del objetivo de solucionar el problema por medios diplomáticos. Recientemente, el Comité ha hecho acusaciones relativas a determinados casos y esperamos que, de conformidad con los principios de cautela y objetividad, lleve a cabo consultas plenas con los países pertinentes y resuelva esos problemas basándose en pruebas sólidas.

La cuestión iraní tiene incidencia en la autoridad del régimen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y en la paz y la estabilidad en el Oriente Medio. El diálogo y las negociaciones son la única manera de resolver ese problema. China se ha opuesto de manera constante al uso o la amenaza del uso de la fuerza. China no es partidaria de que se ejerza una presión excesiva sobre el Irán ni de que se introduzcan nuevas sanciones. Algunos países, que han impuesto sanciones unilaterales y han ampliado intencionadamente su alcance, están socavando los intereses y derechos legítimos de otros países. China se opone a tal enfoque.

Anteriormente se lograron resultados positivos a raíz del diálogo de Almaty sobre la cuestión nuclear iraní, que supuso un primer paso hacia la puesta en marcha de negociaciones sustantivas encaminadas a hallar una solución para la cuestión nuclear iraní a través del diálogo y las negociaciones. Durante mucho tiempo, China se ha esforzado para mantener esta cuestión debidamente encauzada. China espera que todas las partes fortalezcan su confianza y creen las condiciones propicias para una solución general, a largo plazo y apropiada de la cuestión nuclear del Irán. También alentamos al Irán a que coopere con el Organismo Internacional de Energía Atómica. China está dispuesta a seguir trabajando con todas las partes desplegando esfuerzos constructivos para encontrar una solución pacífica a la cuestión nuclear del Irán por medios pacíficos.

Sir Mark Lyall Grant (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Deseo dar las gracias al Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006), bajo la nueva y competente Presidencia del Embajador Quinlan, así como al Grupo de Expertos por su labor en apoyo de la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas al Irán.

El Reino Unido, al igual que otros miembros de la comunidad internacional, sigue profundamente preocupado por el programa nuclear del Irán. El informe de 21 de febrero del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) (véase S/2013/103) demuestra que el Irán sigue enriqueciendo uranio y ampliando su capacidad de enriquecimiento, incluso con la instalación de 180 centrifugadoras avanzadas en Natanz. Este acontecimiento tiene lugar a raíz de la instalación plena de la planta de enriquecimiento de Fordow, como informó el OIEA en noviembre de 2012. Estas actividades contravienen las resoluciones de la Junta de Gobernadores del OIEA y del Consejo de Seguridad.

Las reservas del Irán de uranio enriquecido prácticamente al 20% siguen aumentando y ya superan con creces sus necesidades actuales. En el informe del Director General del OIEA se puso de relieve una vez más que el Irán ha seguido sin ocuparse de las posibles dimensiones militares de su programa nuclear. Han transcurrido 15 meses desde el primer informe del OIEA sobre las posibles dimensiones militares. El Irán tiene que demostrar su disposición a adoptar las medidas urgentes necesarias para abordar las graves preocupaciones de la comunidad internacional y ser juzgado por sus actos, no por sus palabras.

El Reino Unido mantiene su compromiso de encontrar una solución pacífica y negociada a la cuestión nuclear. Representantes de los Gobiernos del E3+3 se reunieron con representantes del Irán los días 26 y 27 de febrero en Kazajstán. Celebraron deliberaciones útiles, y el Reino Unido espera que los expertos logren nuevos progresos en marzo en relación con la propuesta revisada y digna de

crédito,que el E3+3 ha presentado al Irán. Esta propuesta tiene por objetivo fomentar la confianza en ambas partes e impulsar las negociaciones.

El Irán tiene mucho que ganar de una solución diplomática de la cuestión nuclear, pero resulta claro que es preciso celebrar conversaciones para lograr resultados. Es fundamental lograr progresos ahora a los efectos de abordar las preocupaciones más inmediatas respecto del programa nuclear del Irán.

En cuanto a la labor del Comité 1737, observamos con pesar que el Grupo de Expertos ha confirmado que el Irán sigue incumpliendo sus obligaciones internacionales. Un ejemplo evidente y preocupante de ello son los lanzamientos de misiles balísticos por el Irán, que se pusieron de relieve en el informe del Grupo de 11 de enero. Las pruebas de esta violación son contundentes, y el Grupo indicó claramente que estos lanzamientos de misiles balísticos por parte del Irán en un contexto militar constituyen una violación de la resolución 1929 (2010).

El Comité 1737 ahora tiene que adoptar medidas en respuesta a esta violación. Como primer paso, debería dirigirse al Irán por escrito para expresarle su preocupación por esta violación y pedirle una respuesta. El Comité debería emitir una nota orientativa para la aplicación de la resolución con respecto a este incidente, recalcando a los Estados Miembros la prohibición de la transferencia de tecnología o de asistencia técnica al Irán en cuanto a las actividades relacionadas con misiles balísticos. También alentamos al Grupo a que investigue y publique en su informe final de mayo los nombres de las personas y entidades responsables.

También nos preocupa la compilación por el Grupo de Expertos de declaraciones sobre la transferencia de armas a Gaza por el Irán, lo que indica que el Irán ha violado la resolución 1747 (2007). El apoyo del Irán a los grupos militantes, como Hamas, socava directamente las perspectivas de paz en la región y menoscaba aún más la afirmación del Gobierno del Irán ante la comunidad internacional y su propio pueblo de que apoya la estabilidad en el Oriente Medio. También nos sentimos consternados por las audaces declaraciones públicas del Irán, que pretenden socavar la credibilidad del Consejo de Seguridad y de sus resoluciones. El Reino Unido pide al Grupo que siga vigilando esta cuestión, determine cuáles son las personas y entidades responsables e incluya recomendaciones sobre la mención de nombres en su informe final.

El Reino Unido también toma nota con preocupación del reciente informe del Yemen sobre la incautación de armas ilícitas que, según el Gobierno del Yemen, provienen del Irán. Esta transferencia constituye una violación, que amenaza con socavar la frágil transición del Yemen. Aguardamos con interés el informe del Grupo sobre su reciente visita de inspección. El Comité debería estar dispuesto a adoptar medidas, si las pruebas del Grupo confirman la violación.

Ha llegado el momento de que los dirigentes del Irán actúen. No pueden seguir soslayando las graves preocupaciones de la comunidad internacional con respecto al programa nuclear del Irán y sus violaciones de las resoluciones del Consejo de Seguridad. Si el Irán aspira a ser tratado de manera normal, como un Estado no poseedor de armas nucleares parte en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, debe adoptar medidas urgentes y concretas para abordar plenamente estas preocupaciones. Hasta que el Irán decida actuar, deberá enfrentar las consecuencias de una presión y un aislamiento aun mayores.

Sra. Rice (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Deseo dar las gracias al Embajador Quinlan por su primera exposición informativa como Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006). Agradecemos la atención y la energía que el Embajador y su equipo están dedicando al Comité.

La cuestión nuclear del Irán sigue siendo una de las peores amenazas para la seguridad internacional y una de las principales prioridades del Consejo de Seguridad. Nos reunimos hoy en un momento en que hay nuevas oportunidades, pero cada vez más riesgos. En las últimas semanas, el Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) ha reafirmado una vez más que el Irán sigue promoviendo su programa nuclear y obstruyendo la investigación del OIEA sobre las posibles dimensiones militares del programa negándose a otorgar al OIEA acceso al emplazamiento de Parchin y a los documentos, el personal y el equipo solicitados por el Organismo. Estas acciones, así como las continuas actividades de enriquecimiento y las relacionadas con el agua pesada que lleva a cabo el Irán, claramente son contrarias a las exigencias del Consejo. Lo que es más alarmante, el Director General del OIEA ha confirmado que ahora el Irán sigue contraviniendo las resoluciones del Consejo de Seguridad al instalar centenares de centrifugadoras de segunda generación, que podrían aumentar considerablemente la capacidad de enriquecimiento de uranio del Irán. La instalación de esas centrifugadoras, así como el almacenamiento de uranio enriquecido al 20% y sus constantes actividades de enriquecimiento en la planta de Fordow, suscitan grave preocupación.

Estas actividades son innecesarias y, por tanto, constituyen una provocación. El Irán ya cuenta con suficiente uranio enriquecido para alimentar el reactor de investigación de Teherán durante al menos un decenio. Aumentar esta capacidad sin ningún fin civil claro no tiene sentido. Estas actividades del Irán no fomentan la confianza internacional ni nos acercan a una solución general y pacífica. Por el contrario, aumentan las preocupaciones del mundo. Por este mismo motivo, es fundamental la labor del Comité de sanciones contra el Irán. Mientras el Irán rechace sus obligaciones internacionales, tenemos que actuar con decisión para aplicar plenamente las sanciones que el Consejo ha impuesto.

En los últimos meses, hemos sido testigos de nuevas violaciones inquietantes de esas sanciones. En enero, el Yemen confiscó un buque que transportaba un gran arsenal de armas iraníes perfeccionadas, municiones y explosivos, en violación de la resolución 1747 (2007). Esas armas podrían haber desestabilizado la frágil transición en el Yemen. Instamos al Comité, con el apoyo del Grupo de Expertos, a que investigue ese caso con rigor y trabaje con el Consejo para elaborar una respuesta apropiada.

También hemos observado más declaraciones públicas en las que se reconoce el contrabando de armas ilícitas por parte del Irán. Representantes de Hamas, Hizbullah y la Jihad Islámica Palestina, e incluso del propio Irán, ahora admiten públicamente que llevan a cabo actividades que violan las sanciones de las Naciones Unidas. El Comité debe examinar esas declaraciones como prueba adicional del evidente desprecio por el Irán de sus obligaciones y hacer un seguimiento de esta situación en la mayor medida posible.

Actualmente, el Comité también está valorando los lanzamientos de misiles por parte del Irán contrarios a la resolución 1929 (2010). Esos lanzamientos permiten al Irán perfeccionar y desarrollar una tecnología que, si se llegara a combinar con armas de destrucción en masa, constituiría una amenaza intolerable a la paz y la seguridad internacionales. Instamos al Comité a que, acorde con su mandato, adopte medidas rápidas y certeras para responder a esa situación, incluida la imposición de sanciones selectivas a los responsables de dichas violaciones.

Todas y cada una de las violaciones de las sanciones de las Naciones Unidas son una cuestión grave. Tenemos la responsabilidad colectiva de informar de esos casos, apoyar los esfuerzos por investigarlos y actuar con determinación una vez concluida la investigación pertinente. El hecho de responder de manera efectiva a esos incidentes afianza tanto la credibilidad del Consejo como la eficacia de los esfuerzos diplomáticos por resolver la cuestión nuclear iraní.

Los Estados Unidos siguen comprometidos a trabajar por una solución diplomática. Por lo tanto, celebramos que recientemente se reanudara el diálogo entre, por un lado, el grupo compuesto por los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad y Alemania (P5+1) y, por el otro lado, el Irán. Sin embargo, no debemos olvidar que el diálogo es solo un medio para alcanzar un fin. Nuestro objetivo sigue siendo una solución duradera y global a la cuestión nuclear iraní que permita restablecer la confianza internacional en la naturaleza exclusivamente pacífica del programa nuclear del Irán, de conformidad con el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y con arreglo a todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y de la Junta de Gobernadores del OIEA.

Como primer paso, nos proponemos abordar las actividades nucleares más significativas del Irán: la producción y la acumulación de uranio enriquecido a casi el 20% y la instalación de centrifugadoras adicionales en Fordow. En ese sentido, los países del grupo P5+1 hemos demostrado que estamos dispuestos a adoptar medidas para responder a las inquietudes que el Irán ha expresado.

Las conversaciones entre el grupo de los P5+1 y el Irán que se celebraron en Almaty fueron útiles, pero debemos determinar si este proceso renovado puede llevar a un progreso real hacia una solución negociada. El proceso no puede continuar indefinidamente ni puede utilizarse como mecanismo de estancamiento. Por lo tanto, seguimos comprometidos con un enfoque de doble vía, es decir intensificar la presión sobre el Irán y a la vez mantener de buena fe un diálogo plausible. Si trabajamos juntos, podemos seguir explicando al Irán las consecuencias de sus actos y demostrarle las ventajas de optar por la cooperación en lugar de por la provocación.

Sr. Masood Khan (Pakistán) (*habla en inglés*): Damos las gracias al Embajador Gary Quinlan por haber presentado el informe sobre las actividades del Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006) y del Grupo de Expertos. El Embajador Quinlan ha trabajado con ahínco y ha insuflado una nueva energía al Comité. También tomamos nota del informe reciente del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) sobre la aplicación de las salvaguardias relativas al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) en el Irán.

El Consejo y el Comité 1737 se han esforzado considerablemente por abordar las cuestiones relativas

al programa nuclear del Irán. Aprovechamos esta ocasión para reafirmar que es preciso que el Consejo se plantee la posibilidad de reconsiderar los objetivos y la estrategia estipulados en las resoluciones pertinentes. Acogemos con agrado la reanudación de los esfuerzos diplomáticos entre el grupo formado por los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad y Alemania (P5+1) y el Irán. Esperamos que las recientes tentativas de acercamiento y las declaraciones positivas y conciliatorias no solo mejoren el clima, sino que además lleven a resultados. Es importante que todas las partes demuestren fe en las negociaciones. Puede que, mediante una colaboración sistemática, se encuentre una salida al estancamiento actual.

Se puede llegar a una solución pacífica de esas cuestiones partiendo de medidas recíprocas de fomento de la confianza y de las medidas necesarias para garantizar el derecho del Irán a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos. El Consejo y el Comité deben aportar su apoyo a esos esfuerzos. Es esencial evitar una confrontación sobre el programa nuclear del Irán, porque podría llegar a desestabilizar a los vecinos inmediatos del Irán y a una región que es volátil.

Tal como han señalado otros miembros del Consejo, la labor y las actividades del Grupo de Expertos deben ajustarse a su mandato. Sus informes, análisis y recomendaciones deben ser objetivos e imparciales y deben estar respaldados por pruebas fehacientes. Reiteramos nuestra opinión de que las sanciones del Consejo de Seguridad no deben imponerse como un fin en sí mismo; hay que facilitar una solución negociada a las cuestiones pendientes buscando un equilibrio entre las sanciones y las negociaciones. Instamos al Consejo, al Comité y al Grupo de Expertos a que adapten los objetivos y la estrategia según proceda. Aminorar la presión podría beneficiar las negociaciones.

El Irán es parte en el TNP y, como miembro del OIEA, tiene determinados derechos que deben respetarse con arreglo a lo dispuesto en dichos instrumentos. Por otro lado, el Irán debería cumplir con las obligaciones jurídicas que tiene según el TNP. Instamos al Irán a que siga los contactos con el OIEA y a que coopere plenamente con él, a fin de resolver todas las cuestiones pendientes.

Es importante que el Consejo amplíe la composición del Grupo de Expertos, en particular para que haya más países en desarrollo. Esa medida contribuiría a la sensibilización así como a la eficacia de la aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo. El Consejo debería volver a evaluar los métodos que se siguen actualmente para los nombramientos en el Grupo de Expertos y ajustarlos a los valores básicos de transparencia e imparcialidad que propugnan las Naciones Unidas. Esperamos que el Consejo se ocupe de esa cuestión en todos sus órganos subsidiarios. Contribuiremos con mucho gusto a ese proceso.

Sr. Menan (Togo) (*habla en francés*): Ante todo, quisiera dar las gracias al Embajador Gary Quinlan por haber presentado el primer informe sobre las actividades del Comité creado en virtud de la resolución 1737 (2006), que preside con gran diligencia. Quisiera reiterarle el pleno apoyo de mi delegación.

En varios aspectos de la cuestión nuclear iraní no se ha registrado ninguna evolución notable desde nuestra sesión de 13 de diciembre de 2012 (véase S/PV.6888), como se indica en el último informe de la Junta de Gobernadores, de 21 de febrero de 2013 (véase S/2013/103). De conformidad con la resolución 2011/69 —mediante la cual la Junta de Gobernadores del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) pidió a la República Islámica del Irán y al Organismo que cooperen e intensifiquen su diálogo para resolver urgentemente todas las cuestiones pendientes importantes, en particular el acceso a toda la información, los documentos, los lugares, el material y el personal— las dos partes se reunieron varias veces. Lamentablemente, en el informe se señala que no se obtuvo ningún resultado concreto. Además, en el informe se subraya que las negociaciones de diciembre de 2012 y de 16 y 17 de enero de 2013, así como la reunión de 13 de febrero, que tenían por objetivo finalizar el documento sobre el enfoque estructurado de esa cuestión, tampoco permitieron llegar a un acuerdo con el Irán, ni iniciar conversaciones de fondo sobre, entre otros, los posibles aspectos militares del programa nuclear de ese país.

Además de esas cuestiones pendientes, también se señaló que las actividades realizadas en determinadas instalaciones declaradas en virtud del Acuerdo de Salvaguardias contravienen a las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y de la Junta de Gobernadores del OIEA. En general, en el informe se destaca el hecho de que el Irán no ha suspendido las actividades relacionadas con el enriquecimiento de combustible en las instalaciones declaradas de Natanz y Frodow. Además, se puede constatar que en Natanz se instalaron centrifugadoras más avanzadas. Lo mismo ocurre con los proyectos relacionados con agua pesada y las actividades de conversión de uranio y de producción de combustible. En cualquier caso, aunque el Organismo ha llegado a la conclusión de que la información obtenida corresponde globalmente a lo declarado por el Irán, se espera que el país proporcione información suplementaria.

Por todo lo anterior, no es de extrañar que el OIEA esté cada vez más preocupado por la posible existencia de actividades no divulgadas de carácter nuclear en las que estén implicados organismos del sector militar, en particular actividades relativas al desarrollo de una carga útil nuclear para un misil. Hay pruebas importantes de que la crisis de confianza entre la comunidad internacional y el Irán sigue agudizándose.

La información que figura en el informe presentado por el Grupo de Expertos relativa al lanzamiento de misiles Great Prophet 7 durante las operaciones del 2 al 4 de julio de 2012, así como las declaraciones públicas oficiales del Irán en referencia a una posible asistencia militar a Hamas y a otros grupos terroristas no hacen sino aumentar la tensión. Estos hechos, según el Grupo de Expertos, violan las resoluciones 1929 (2010) y 1747 (2007) y constituyen un motivo de gran preocupación.

Las conversaciones entre el grupo compuesto por los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad y Alemania (P5+1) y el Irán, como la reunión celebrada en Almaty (Kazajstán) el 27 de febrero, cuyo objetivo, entre otras cosas, era inducir al país a renunciar a su programa nuclear y enviar al extranjero sus reservas de uranio enriquecido al 20%, aún no han propiciado avances importantes en la materia.

A pesar de esta lamentable situación, mi país continúa creyendo en una solución negociada y vuelve a hacer un llamado al Irán para que cumpla con sus compromisos en virtud del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y la Junta de Gobernadores del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

A este respecto, el Togo pide al Irán que intensifique su colaboración con el OIEA con el fin de encontrar soluciones aceptables a las demandas del Organismo y continuar, de buena fe, las negociaciones con el grupo de los P5+1. Tenemos la esperanza de que en los próximos encuentros, en particular en la reunión de expertos que se celebrará en Estambul los días 17 y 18 de marzo, como preludio de la reunión entre el Irán y el grupo de los P5+5 prevista para los días 5 y 6 de abril, se logren avances al respecto.

Al mismo tiempo, es esencial que el Irán acceda a la demanda del OIEA estipulada en el párrafo 65 de su informe, facilitando el acceso al emplazamiento de Parchin y respondiendo a la preocupación en relación con dichas instalaciones.

A la vez que reconocemos el derecho de todos los países, incluido el Irán, a desarrollar energía nuclear con fines pacíficos, quisiéramos instar a ese país a que trabaje para llevar a cabo un programa pacífico y recurra a la cooperación necesaria para ese fin.

No puedo terminar mi intervención sin expresar mi gratitud al Comité y al Grupo de Expertos por su incansable labor para ayudar al Consejo a encontrar una solución diplomática a la cuestión nuclear iraní. Para ello debemos aunar nuestros esfuerzos.

En ese sentido, el Togo tendrá el placer de acoger del 13 al 17 de mayo en Lomé un seminario regional en el que los países de África Central y Occidental podrán debatir acerca de las medidas que hay que tomar con el fin de acatar el régimen de sanciones de las Naciones Unidas al respecto y aprobar las recomendaciones pertinentes.

Sr. Rosenthal (Guatemala): Mi delegación quisiera agradecer al Embajador Gary Quinlan su exposición informativa y felicitarlos a él y a su equipo por asumir la Presidencia del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006).

Durante el período sobre el que se informa, el Comité ha continuado llevando a cabo las tareas que tiene encomendadas. Lo ha hecho con transparencia, imparcialidad y objetividad, sin vulnerar su mandato. Consideramos que así debe continuar siendo en el futuro.

Encomiamos la labor del Comité, que ha seguido considerando los informes nacionales, las solicitudes y las denuncias sobre presuntas violaciones por parte de los Estados Miembros. En cuanto a las solicitudes de información sobre el régimen de sanciones de parte de los Estados, es importante que el Comité responda de manera clara, directa y expedita, de conformidad con su mandato.

En cuanto al Grupo de Expertos, apreciamos la labor que ha estado llevando a cabo, incluidas las actividades de divulgación y concientización. Lo alentamos a continuar su trabajo en estricto cumplimiento de las resoluciones pertinentes.

El Grupo de Expertos proporciona un valioso apoyo para el Comité, entre otras cosas mediante la investigación de presuntas violaciones e incidentes, y sus conclusiones y recomendaciones, basadas en información verificable y fidedigna, aportan sustancia sobre la cual el Comité puede apoyarse en la toma de decisiones.

Guatemala siempre se ha mostrado a favor del derecho de todos los Estados a la utilización de la energía nuclear para fines pacíficos, de conformidad con los Tratados internacionales, siempre y cuando cumplan con sus obligaciones en materia de verificación.

Pensamos que la República Islámica del Irán debe cooperar plenamente con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) para restablecer la confianza y demostrar la naturaleza exclusivamente pacífica de su programa nuclear. Como parte del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP), el Irán está obligado a cumplir con sus responsabilidades contenidas en el Tratado. Asimismo, como miembro del OIEA, ese país debe cooperar plenamente con el Organismo en el marco de su Acuerdo de Salvaguardias.

Hemos tomado nota del reciente informe del Organismo sobre la aplicación del régimen de salvaguardias en el Irán de conformidad con el TNP, en el que se indica nuevamente que el Irán ha continuado acelerando su programa nuclear y que siguen sin resolverse las cuestiones pendientes, incluidas las relativas a la posible dimensión militar de su programa nuclear. Esta situación continúa siendo de gran preocupación para nosotros.

Hacemos nuestro el llamado del Organismo y urgimos al Irán a adoptar medidas para la plena aplicación del Acuerdo de Salvaguardias y los demás compromisos y obligaciones en virtud del TNP y, sobre todo, a abrirse a inspecciones.

En ese sentido, notamos con satisfacción las discusiones con el Organismo en enero y febrero de este año, y esperamos que se llegue pronto a un acuerdo sobre el enfoque estructurado.

Guatemala ha sido consistente en instar a una solución política y diplomática de la cuestión nuclear iraní y considera que no hay alternativa a una solución negociada. Los esfuerzos con ese fin deben desplegarse sobre la base de los principios de la coherencia y la reciprocidad y de conformidad con el TNP.

Nos sentimos alentados por las recientes conversaciones entre el grupo E3+3 y la República Islámica del Irán llevadas a cabo en Almaty y descritas por algunos como un punto de inflexión en el proceso. Acaso es prematuro sentirse optimista, pero esperamos que pronto se pueda vislumbrar una salida negociada a la cuestión nuclear iraní. Solo nos queda esperar, al igual que el resto de la comunidad internacional, que las próximas reuniones previstas en Estambul y nuevamente en Almaty aporten avances reales y un resultado positivo.

Para concluir, mi delegación continuará participando activamente en las deliberaciones del Comité, con el objetivo de contribuir a alcanzar una solución sostenible y garantizar la plena aplicación de las resoluciones pertinentes.

Sra. Perceval (Argentina): En primer lugar, quisiera felicitar al Embajador Gary Quinlan por haber asumido la Presidencia del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006) y agradecerle la presentación del informe trimestral sobre la labor de dicho órgano subsidiario, como así también reconocer su trabajo comprometido y transparente.

Durante el período que comprende el informe, el Comité ha seguido desarrollando su labor con eficiencia y dentro del marco de su mandato. Al respecto, entendemos que es importante mantener informados a los Estados Miembros sobre la labor del Comité, por ejemplo, mediante la realización de reuniones informativas abiertas a todos los Estados. Asimismo, entendemos que es pertinente que el Comité brinde una respuesta a todas las consultas que recibe de los Estados Miembros, para alentarlos a mantenerse vigilantes en la aplicación de las resoluciones pertinentes. Además, consideramos que el Comité desempeña un papel esencial en materia de asistencia y cooperación a los Estados Miembros para la aplicación de las resoluciones pertinentes. En ese sentido, consideramos que las notas orientativas que sirven de guía a los Estados en la implementación representan una herramienta fundamental.

Permítaseme destacar tres puntos en relación con el programa nuclear iraní. En primer lugar, quisiera reafirmar el derecho inalienable de todos los Estados partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) a desarrollar la investigación, la producción y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, sin discriminación alguna. Se trata de una posición de principios que hemos expresado en este y otros foros relevantes. Al mismo tiempo, mi país tiene un firme compromiso histórico con la no proliferación de armas de destrucción masiva —que reafirmo en este Consejo— y entiende que la comunidad internacional debe respaldar la relevancia del régimen de no proliferación nuclear y su piedra angular, el TNP.

En segundo lugar, quisiera referirme al último informe del Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), de fecha 21 de febrero de 2013, que fuera transmitido al Consejo de Seguridad (véase S/2013/103). Al respecto, compartimos la evaluación del Director General y su preocupación por la falta de progresos para aclarar las cuestiones pendientes, incluidas las relacionadas con una posible dimensión militar del programa nuclear iraní. Consideramos que es esencial que la República Islámica del Irán coopere de manera activa con el Organismo y suministre toda la información sobre el programa nuclear que sea requerida, brindando

acceso a todos los lugares necesarios. En ese sentido, es importante que el Irán adopte las medidas necesarias para la plena aplicación de su acuerdo de salvaguardias y sus demás obligaciones, incluidas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, y restablezca la confianza de la comunidad internacional en la naturaleza exclusivamente pacífica de su programa nuclear.

En tercer lugar, quisiera destacar que nos sentimos alentados por las recientes conversaciones entre los Gobiernos del Irán y del E3+3, celebradas en Almaty. Mi país entiende que es esencial continuar buscando una solución a través de las conversaciones, que permita tener certeza sobre la naturaleza pacífica del programa nuclear iraní. Alentamos a las partes a continuar sus esfuerzos en ese sentido.

Asimismo, entendemos que es pertinente recordar el llamamiento de la Junta de Gobernadores del OIEA, en su resolución de septiembre de 2012, para que el Irán adopte y aplique el denominado enfoque estructurado para resolver las cuestiones pendientes. Desde la aprobación de dicha resolución se han llevado a cabo tres rondas de negociaciones entre el OIEA y el Irán, sin que el Director General haya podido registrar progresos sustantivos. Esperamos que la sucesión de reuniones periódicas entre ambos se encamine al logro de resultados concretos en torno al enfoque estructurado, de modo que pueda comenzar el proceso de aclaración de las cuestiones pendientes.

Sra. Lucas (Luxemburgo) (*habla en francés*): Al igual que los colegas que me han precedido, doy las gracias al Embajador Quinlan por la presentación del informe trimestral sobre la labor del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006). Quiero asegurarle el pleno apoyo de mi delegación en el ejercicio de sus funciones como Presidente de este comité de sanciones en el seno del régimen de no proliferación. Agradecemos igualmente al Grupo de Expertos la valiosa asistencia que presta a la labor del Comité. Su función es crucial para velar por el pleno respeto de las sanciones aprobadas por el Consejo de Seguridad. Mi país tuvo la oportunidad de acoger a dicho Grupo los días 6 y 7 de febrero en el marco de una visita de trabajo a Luxemburgo.

En el informe trimestral del Comité 1737 se indica que este prosigue sus actividades en diversos planos a fin de limitar el acceso del Irán al fortalecimiento de su capacidad nuclear y balística con fines militares. Es importante que el Comité siga esa vía, y apoyamos plenamente los esfuerzos que despliega en ese sentido. A ese respecto, hemos tomado conocimiento con preocupación del reciente informe del Grupo de Expertos, en el que se concluye sin ambigüedades que el Irán violó en junio de 2012 las disposiciones del párrafo 9 de la resolución 1929 (2010) con el lanzamiento de misiles balísticos en el marco de un ejercicio militar. Estimamos que se debe dar seguimiento a dicho informe. Se requiere una respuesta del Comité. Lo mismo es aplicable al incidente de las armas interceptadas el 23 de enero frente a las costas del Yemen. A la luz de los resultados de la investigación en curso, el Comité deberá asegurar un seguimiento adecuado.

De la aplicación eficaz del régimen de sanciones también depende la credibilidad de los llamamientos dirigidos al Irán para alentarlo a cooperar de manera eficaz con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). Solo mediante una plena colaboración con el OIEA podrá el Irán recuperar la confianza de la comunidad internacional. Para ello, el Irán debe aclarar las numerosas cuestiones aún pendientes y permitir que los inspectores del OIEA prueben la naturaleza pacífica de su programa nuclear.

Lamentablemente, el último informe del OIEA no nos permite creer en la voluntad del Irán de cumplir sus obligaciones internacionales. Contrariamente a las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Junta de Gobernadores del OIEA, el Irán no ha suspendido sus actividades de enriquecimiento y procesamiento de uranio. Por el contrario, ha seguido incrementando su capacidad de enriquecimiento de uranio, poniendo en funcionamiento centrifugadoras de nueva generación en las instalaciones de Natanz. El mantenimiento de los proyectos relacionados con el agua pesada y la negativa a que el OIEA acceda a las instalaciones de Parchin son igualmente preocupantes. En estas condiciones, es difícil saber cuál es la naturaleza concreta del programa nuclear del Irán. Ello no contribuye en absoluto a la creación de un clima de confianza.

Luxemburgo, al mismo tiempo que invita al Irán a respetar sus obligaciones internacionales y a aclarar la naturaleza de su programa nuclear, también quiere reafirmar su compromiso con la búsqueda de una solución negociada, basada en un enfoque dual. Por ello, nos complace que el 26 de febrero el Irán y el Grupo E3+3 mantuvieran conversaciones en Almaty, con la facilitación de la Alta Representante de la Unión Europea para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad. En dicha ocasión, se puso sobre la mesa una propuesta destinada a fomentar la confianza y aportar un verdadero contenido al diálogo. De ser aceptada, esa propuesta permitiría

avanzar hacia una solución a largo plazo, basada en el respeto de las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Junta de Gobernadores del OIEA.

Esperamos que el Gobierno del Irán considere positivamente la propuesta presentada en Almaty y que las reuniones de seguimiento previstas para el 18 de marzo en el plano técnico y los días 5 y 6 de abril en el plano político permitan finalmente establecer una dinámica positiva.

Sr. Mehdiyev (Azerbaiyán)(*habla en inglés*): Quisiera agradecer al Embajador Gary Quinlan su labor como Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006) y la presentación del informe trimestral del Comité.

El Comité recibió de los Estados miembros una serie de comunicaciones sobre las medidas adoptadas en cumplimiento de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y las respuestas sobre los incidentes notificados durante el período que abarca el informe. El Comité examinó el informe sobre el incidente de fecha 11 de enero de 2013, presentado por el Grupo de Expertos, intercambió puntos de vista sobre el caso denunciado por un Estado miembro el 6 de febrero de 2013 y exhorto al Grupo de Expertos a que acelerara la investigación al respecto e informara al Comité sus resultados. Es de suma importancia que el Comité examine todos los casos e incidentes de una manera imparcial y objetiva y considere la posibilidad de adoptar medidas pertinentes sobre la base de pruebas fehacientes. Es fundamental que el Comité continúe trabajando para ayudar a los Estados a aplicar las medidas pertinentes del Consejo de Seguridad. En ese sentido, observamos la aprobación por el Comité de una nota orientativa para la aplicación de las resoluciones relativa a las armas convencionales y el material conexo y a las medidas financieras y empresariales.

Tomamos nota también de la visita del Grupo de Expertos a los Estados miembros para examinar asuntos relativos a su mandato, y a la participación de sus expertos en una serie de conferencias y seminarios durante el período que abarca el informe. Es fundamental que el Grupo continúe sus actividades de divulgación, que son importantes para aumentar el número de informes de aplicación nacionales de los Estados miembros.

El período que se examina se caracterizó también por la celebración de tres rondas de conversaciones entre la República Islámica del Irán y el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), destinadas a ultimar el documento sobre el enfoque estructurado. Sin embargo, según el informe de la Junta de Gobernadores del OIEA de 21 de febrero (véase S/2013/103), no ha sido posible llegar a un acuerdo ni comenzar la labor sustantiva sobre las cuestiones pendientes.

Sin duda, todo país tiene el derecho a desarrollar su industria nuclear con fines pacíficos, de plena conformidad con las obligaciones internacionales pertinentes. Por lo tanto, es importante que el Gobierno de la República Islámica del Irán siga trabajando para fomentar la confianza internacional en el carácter exclusivamente pacífico de su programa nuclear.

Es alentador que se hayan celebrado conversaciones de alto nivel a finales de febrero entre el Irán y los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad y Alemania. Esperamos que la reunión a nivel técnico, que se celebrará a finales de este mes, y la reanudación de las negociaciones de alto nivel que se celebrarán en abril, en Almaty, Kazajstán, ayuden a impulsar la solución del problema. Es fundamental que se mantengan el diálogo y la cooperación sobre las cuestiones en las cuales es urgente lograr progresos para la estabilidad regional. Exhortamos a que se siga trabajando para resolver de manera pacífica y constructiva las cuestiones que suscitan preocupación.

Sr. Loulichki (Marruecos) (*habla en francés*): Al igual que los colegas que me han precedido en el uso de la palabra, quisiera reiterar mis felicitaciones al Embajador Francis Gary Quinlan por haber sido elegido Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006), así como darle sinceramente las gracias por habernos presentado su primer informe trimestral. Conociendo su rigurosidad, integridad y profesionalidad, quisiera expresar nuestra plena confianza en él y asegurarle que puede contar con nuestra cooperación.

Quisiera también dar las gracias al Grupo de Expertos establecido en virtud del párrafo 29 de la resolución 1929 (2010). Lo exhortamos a que siga trabajando bajo la égida del Comité, participe en las conferencias y reuniones que tienen que ver con el mandato del Comité y, sobre todo, a que siga manteniendo el diálogo emprendido con los Estados Miembros durante las visitas que realice a los países en cuestión.

El Comité sigue examinando todos los casos que se le remiten. Esperamos que siga beneficiándose de la cooperación de los Estados miembros y de la profesionalidad e imparcialidad del Grupo de Expertos. Hacemos un llamamiento al Comité para que siga examinando todas las notas orientativas y las aplique, en vista de su importancia para la aplicación de las resoluciones

pertinentes del Consejo de Seguridad. Insistimos también en que es necesario seguir examinando el informe final del Grupo de Expertos (véase S/2012/395), en particular las recomendaciones que contiene.

En el resumen de su informe de 16 de noviembre, el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) hizo hincapié en que se han obtenido pocos resultados concretos en cuanto a la solución de las cuestiones pendientes relativas al programa nuclear iraní, a pesar de las tres rondas de conversaciones, celebradas en Teherán desde diciembre del año anterior. Por lo tanto, esperamos que la República Islámica de Irán y el OIEA puedan llegar rápidamente a un acuerdo sobre un enfoque estructurado para realizar trabajos de fondo sobre las cuestiones pendientes. Por ser la única institución competente en materia de salvaguardias, el OIEA debe contar con toda la cooperación necesaria para que logre alcanzar progresos concretos en las cuestiones pendientes.

Al mismo tiempo, nos complace el clima favorable en el cual se celebraron las últimas conversaciones entre la República Islámica del Irán y los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad y Alemania, los días 26 y 27 de febrero en Almaty, Kazajstán. Basados en nuestra convicción de que el diálogo, la diplomacia y los medios pacíficos son la única manera de resolver este problema, esperamos que el diálogo que se ha celebrado, que continuará en marzo, en Estambul, y en abril, en Almaty, permita avanzar hacia el logro de una solución negociada.

Quisiera subrayar la imperiosa necesidad de impedir todo debilitamiento del régimen de no proliferación y de garantizar que todos los Estados cumplan estrictamente con sus obligaciones de salvaguardias. El incumplimiento de las obligaciones contraídas por la decisión voluntaria y soberana de adherirse al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares solo hará que la consecución del objetivo mundial del desarme nuclear sea más difícil y esté lejos de alcanzarse. Mi país sigue muy apegado a ese objetivo. Al mismo tiempo, reiteramos que todos los Estados tienen el derecho de utilizar la energía nuclear con fines exclusivamente pacíficos. El régimen de no proliferación depende de un delicado equilibrio entre los derechos y las obligaciones de los Estados. Es importante proteger, preservar y garantizar el pleno respeto de ese equilibrio.

Sr. Nduhungirehe (Rwanda)(*habla en inglés*): Felicito al Embajador de Australia Gary Quinlan por haber sido elegido Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006). Le doy las gracias por habernos presentado su primera exposición informativa ante el Consejo sobre el informe trimestral del Comité y por la encomiable labor que está realizando al frente del Comité. Felicito también al Grupo de Expertos creado en virtud de la resolución 1929 (2010) por su valioso apoyo a la labor del Comité.

Rwanda considera que todo país tiene derecho a desarrollar la energía nuclear con fines pacíficos. Sin embargo, queda claro que el programa nuclear de la República Islámica del Irán es motivo de especial preocupación para la comunidad internacional. El Irán es parte en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) y miembro del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). Por lo tanto, deberá cumplir con todas sus obligaciones en virtud del TNP, cooperar plenamente con el OIEA y cumplir con todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Estamos particularmente preocupados por la dimensión regional de la crisis. El constante enriquecimiento de uranio, la violación de las resoluciones del Consejo de Seguridad, la falta de una adecuada cooperación con el OIEA, la lentitud de las negociaciones y las preocupaciones legítimas de seguridad de los países de la región son elementos que podrían transformar esta crisis en otro conflicto más que el Oriente Medio no merece. En ese sentido, es de suma importancia que la República Islámica del Irán adopte todas las medidas necesarias que podrían convencer a la comunidad internacional del carácter pacífico de su programa nuclear. Ese enfoque de fomento de la confianza es la única manera de garantizar que las Naciones Unidas y la comunidad internacional en general levanten las sanciones que siguen afectando al pueblo iraní.

Para concluir, reiteramos nuestro apoyo a las negociaciones entre los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad y Alemania y la República Islámica de Irán, cuyo objetivo es encontrar una solución política y diplomática a la crisis nuclear iraní. Encomiamos las conversaciones constructivas que las dos partes celebraron recientemente en Almaty, Kazajstán, y esperamos que las próximas conversaciones, previstas para el próximo mes, arrojen resultados tangibles.

Sr. Shin Dong Ik (República de Corea)(*habla en inglés*): Quisiera dar las gracias al Embajador Gary Quinlan por habernos presentado el informe trimestral del Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006). Asimismo, aprecio su dirección de ese importante Comité.

La República de Corea exhorta al Irán a que cumpla de inmediato todas las resoluciones pertinentes del

Consejo de Seguridad en las que el Consejo decidió que el Irán pusiera fin a todas sus actividades nucleares que son estratégicas desde el punto de vista de la proliferación . Mi Gobierno sigue profundamente preocupado por el programa nuclear del Irán, que se describe en el último informe (véase S/2013/103) del Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). Es lamentable que no se hayan logrado progresos en la solución de las cuestiones pendientes, incluidas las posibles dimensiones militares del programa nuclear del Irán. Es desalentador que el Irán siga desarrollando su capacidad de enriquecimiento mediante la instalación de centrifugadoras más avanzadas en Natanz. Las actividades generalizadas y los consiguientes cambios en las instalaciones de Parchin socavan la capacidad del OIEA de llevar a cabo una verificación eficaz. Instamos al Gobierno del Irán a que mantenga un diálogo con el OIEA y le proporcione la cooperación necesaria sin más demora.

En la reunión más reciente que celebraron en Almaty los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad y Alemania (P5+1) y el Irán acordaron celebrar más reuniones en el futuro. Esperamos con interés que el Irán responda constructivamente a la propuesta del P5+1.

Como Estado Miembro de las Naciones Unidas, el Irán debe cumplir lo dispuesto en todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. En ese contexto, algunos incidentes descritos en el informe trimestral del Comité 1737 son realmente inquietantes. En primer lugar, nos preocupa gravemente el informe del Gobierno del Yemen en relación con las presuntas transferencias de armas del Irán. Esas transferencias ilícitas de armas desestabilizarían la transición política del Yemen y socavarían la estabilidad regional. Con la ayuda del Grupo, el Comité debe llevar a cabo una investigación exhaustiva y amplia y aplicar sus conclusiones.

En segundo lugar, también expresamos nuestra preocupación en relación con la compilación por el Grupo de las declaraciones públicas en las que se admite la prestación de asistencia militar por el Irán a Gaza. Ello requiere que el Comité lleve a cabo más investigaciones.

En tercer lugar, en su informe más reciente, el Grupo de Expertos llegó a la conclusión clara de que los lanzamientos de misiles balísticos por el Irán durante su ejercicio militar de julio de 2012 constituyeron una violación de la resolución 1929 (2010). El Comité debe adoptar medidas apropiadas, incluida la imposición de sanciones contra personas y entidades responsables de esa violación. La violación reiterada de las resoluciones con impunidad socavará la autoridad y la credibilidad del Consejo de Seguridad. El papel del Comité y del Grupo de Expertos es crucial para asegurar que las sanciones se apliquen eficaz y eficientemente.

Por último, instamos una vez más al Irán a que aborde las graves preocupaciones en relación con su programa nuclear y cumpla de inmediato y plenamente las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y del OIEA. Subrayamos que se requerirá desplegar esfuerzos extraordinarios para recuperar la confianza perdida de la comunidad internacional.

Sr. Briens (Francia) (*habla en francés*): Quisiera igualmente dar las gracias al Embajador Quinlan por su informe trimestral y aprovechar esta oportunidad para desearle los mayores éxitos en su función como Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006). Asimismo, quisiera agradecer al Grupo de Expertos su labor en apoyo del Comité.

El Consejo ha tomado conocimiento del informe de 21 de febrero (véase S/2013/103) del Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). En el informe se señaló una vez más a la atención la negativa del Irán a cumplir sus obligaciones y compromisos internacionales de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Junta de Gobernadores del OIEA. En ese informe se subrayan diversos elementos preocupantes, incluida la ausencia de deliberaciones sustantivas entre el OIEA y el Irán sobre las cuestiones sin resolver y la posible dimensión militar del programa nuclear iraní. Como sabemos, el Irán recurre a la formulación de objeciones sobre los métodos a fin de no responder de manera sustantiva. El Organismo aún no ha tenido acceso a las instalaciones militares de Parchin.

Otro elemento preocupante es la continuación de las actividades de enriquecimiento en Natanz y Fordow, cuyo objetivo civil no es digno de crédito. Sigue acumulándose uranio enriquecido al 22%. La capacidad de enriquecimiento también se está intensificando tanto cuantitativa como cualitativamente. Esa es la conclusión a la que llegamos a partir del anuncio hecho el 23 de enero de que se instalaron centrifugadoras de nueva generación en la planta de enriquecimiento de Natanz. El despliegue y el uso de centrifugadoras a semejante escala industrial representan un importante avance en la capacidad del Irán de producir uranio enriquecido. Se trata, sin ninguna duda, de otra violación por el Irán de sus obligaciones internacionales.

Por último, no olvidemos que se están desarrollando otras actividades nucleares, incluidas las relativas

a la construcción de un reactor de agua pesada, sin que el Irán permita al OIEA llevar a cabo su verificación.

En el informe trimestral del Comité 1737 también se muestra que el Irán sigue sin cumplir sus obligaciones internacionales, ya que sigue realizando sus actividades nucleares y balísticas ilícitas, así como intentando eludir las sanciones. Francia se siente preocupada por las violaciones reiteradas por el Irán del embargo de armas impuesto por el Consejo de Seguridad, que están exacerbando la espiral de violencia en el Oriente Medio. En particular, ya hemos expresado nuestra preocupación en relación con la transferencia de armas del Irán a Siria. En el informe del Grupo de Expertos se han señalado diversos casos de esa índole. A ese respecto, acogemos con agrado la imposición de sanciones contra Yas Air y SAD Export Import Company, involucradas en intentos de entrega de armas a Siria.

Asimismo, nos preocupa la información relativa a la transferencia de armas y material balístico a agentes no estatales en Gaza. El Grupo de Expertos proporcionó al Comité una compilación de declaraciones de funcionarios iraníes sobre esa cuestión. El Irán debe explicar esas entregas, que suponen una violación del embargo de armas impuesto mediante la resolución 1737 (2007).

El Yemen también informó hace poco al Consejo de la incautación frente a sus costas de una gran cantidad de armas procedentes del Irán y probablemente destinadas a rebeldes yemeníes, lo que comporta el riesgo de desestabilizar el proceso de transición política en ese país.

Durante el período que se examina se ha seguido desarrollando el programa balístico iraní, en desacato de las resoluciones del Consejo. En julio de 2012 el Irán lanzó los misiles Shaab-1 y Shaab-3 como parte de sus ejercicios militares Gran Profeta VII. Junto con Alemania, el Reino Unido y los Estados Unidos, Francia notificó al Comité esa nueva violación de la resolución 1929 (2010), después de lo cual el Grupo de Expertos llevó a cabo una investigación que sirvió de base a un informe en el que se llegaba a la conclusión inequívoca de que el ejercicio constituyó, sin duda alguna, una violación de la resolución 1929 (2010).

En ese caso, como en otros que he mencionado, el Comité 1737 debe recordar al Irán sus obligaciones. Junto con los expertos, debe examinar las medidas apropiadas que deben adoptarse, incluida la imposición de sanciones contra las entidades y personas responsables.

Seguimos abiertos al diálogo, como lo demuestran las numerosas reuniones celebradas entre el Grupo E3+3 con el Irán en 2012. Más recientemente, durante la reunión celebrada en Almaty los días 26 y 27 de febrero, los países del E3+3 formularon nuevas propuestas equilibradas al Irán, lo que, una vez más, atestigua la voluntad de las seis partes de reaccionar positivamente si el Irán emprende las medidas necesarias en respuesta a las preocupaciones apremiantes de la comunidad internacional. Si bien esas deliberaciones permitieron la adopción de medidas iniciales útiles, no produjeron resultados concretos. Por consiguiente, las deliberaciones seguirán llevándose a cabo, primero entre los expertos en el mes de marzo y, a continuación, a nivel de dirigentes políticos a principios del mes de abril a fin de evaluar la situación. Junto con nuestros asociados del grupo, seguimos plenamente comprometidos con la búsqueda de soluciones que aporten la posibilidad de lograr progresos concretos. Sin embargo, a falta de una voluntad política clara por parte del Irán que dé respuesta a las preocupaciones de la comunidad internacional, nada será posible. Lamentablemente, el Irán aún tiene que dar muestras de esa voluntad.

El Presidente (*habla en ruso*): Doy las gracias al representante de Francia por su declaración. Formularé ahora una declaración en mi calidad de representante de la Federación de Rusia.

Felicitamos al Sr. Gary Quinlan por haber asumido el cargo de Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006). Esperamos que, bajo la dirección de Australia, el Comité siga actuando imparcial y objetivamente a fin de hallar una solución política y diplomática para la situación relativa al programa nuclear del Irán. El Presidente puede contar con nuestro sólido apoyo.

En los últimos tres meses, el Comité ha trabajado arduamente para proseguir los esfuerzos en las distintas esferas de actividad, en particular para investigar las posibles violaciones de sanciones, procesar la información recibida y llegar a un acuerdo sobre distintos proyectos de documento. Destacamos la labor del Grupo de Expertos a los efectos de prestar una valiosa asistencia al Comité. Seguimos considerando que el Grupo debe trabajar de manera imparcial y objetiva bajo la guía del Comité.

En cuanto a la investigación de los posibles casos de violaciones de sanciones, una importante esfera de trabajo, quisiéramos subrayar que las conclusiones y las evaluaciones del Comité deben basarse únicamente en información verificada y fiable, con un análisis cuidadoso de las condiciones en torno a los incidentes. A este respecto, las conclusiones precipitadas no tienen cabida. Esto también es válido para la labor del Grupo.

Rusia ha pedido con insistencia una solución política y diplomática de la situación relativa al programa nuclear del Irán, y no ve ninguna alternativa a una solución negociada. En este contexto, los esfuerzos tienen que desplegarse sobre la base de los principios de coherencia y reciprocidad y de conformidad con el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Seguimos convencidos de que las actividades colectivas de la comunidad internacional para resolver las cuestiones pendientes con respecto al programa nuclear del Irán se ven socavadas por las sanciones unilaterales, que en varios casos son de carácter extraterritorial. Ello es categóricamente inaceptable con arreglo al derecho internacional.

Pedimos que se avance en el proceso de negociación en el marco de las conversaciones entre las seis partes, así como en las conversaciones entre el Irán y el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). Esperamos que las próximas conversaciones entre las seis partes con el Irán, que tendrán lugar la próxima semana, sean eficaces y permitan acercar las posiciones de ambas partes.

En general, entendemos el derecho indiscutible del Irán a desarrollar un programa nuclear civil, incluso de enriquecimiento, una vez que se resuelvan todas las cuestiones pendientes y que el programa nuclear del Irán sea objeto de una supervisión fiable y exhaustiva por parte del OIEA. Rusia sigue haciendo todo lo que le corresponde para lograr progresos que permitan resolver la situación relativa al programa nuclear del Irán.

Reanudo ahora mis funciones como Presidente del Consejo.

Doy la palabra al Embajador Quinlan para que responda a las observaciones y preguntas.

Sr. Quinlan (Australia) (*habla en inglés*): Mi intervención será muy breve, porque sé lo intenso que es el programa. Quisiera sencillamente dar las gracias a los miembros del Consejo por sus contribuciones de esta mañana y por la cálida bienvenida que han dado a la Presidencia de Australia. También quisiera aprovechar este momento para dar las gracias a mi predecesor, el Embajador Néstor Osorio, actual Presidente del Consejo Económico y Social, y reconocer su contribución.

Habida cuenta de que este es mi primer informe al Consejo, quisiera recalcar que somos muy conscientes de nuestras responsabilidades al ocupar la Presidencia y de la necesidad de trabajar con imparcialidad y objetividad para obtener pruebas y de asegurarnos que somos muy profesionales a ese respecto. En este sentido, quisiera reconocer la contribución del Grupo de Expertos. Obviamente, son una plataforma profesional indispensable para nuestra labor. Asimismo, quisiera expresar mi gratitud por el apoyo tan profesional de la Secretaría.

Necesitamos, y vemos, una relación de trabajo orgánica entre el Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006), el Grupo y la Secretaría. El Comité justo está finalizando un programa de trabajo para la próxima etapa, que abarca sus obligaciones en cuanto al cumplimiento, las investigaciones, la divulgación, el diálogo, la asistencia y la cooperación. Creo que hemos tenido un buen comienzo. Quisiera dar las gracias por ello a los miembros del Comité. El Comité volverá a reunirse el 15 de marzo.

Por último, algunos miembros del Consejo han planteado la cuestión relativa a la transparencia de la labor del Comité y, al igual que mi predecesor, el Embajador Osorio, quisiera proporcionar foros en los que los miembros del Comité y del Grupo puedan dialogar con el conjunto de los Miembros de las Naciones Unidas. Trabajaremos con los miembros del Comité para coordinar una reunión informativa en los próximos meses.

El Presidente (*habla en ruso*): No hay más nombres inscritos en la lista de oradores. El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 11.35 horas.